

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA  
EL DÍA 11 DE JULIO DE 2024**

**NÚMERO 27/2024**

En Guillena, siendo las nueve horas y quince minutos del día once de julio de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Sala de Juntas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo J. Medina Moya, los señores que a continuación se relacionan al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, asistidos por la Sra. Secretaria D.<sup>a</sup> María José García Carrero. Asiste la Sra. Interventora D<sup>a</sup> Begoña Fernández – Argüelles García.

**ASISTEN:**

D. Lorenzo José Medina Moya  
D. Manuel A. Jara Carrascal  
D.º Manuel Vázquez González  
D.º Antonio Garrido Zambrano

**NO ASISTEN:**

D<sup>a</sup>. Antonia Hernández León  
D<sup>a</sup>. Verónica Rubiales Palacios

Abierta la sesión en el lugar, fecha y hora indicados, la Junta de Gobierno Local debate y resuelve los asuntos correspondientes al siguiente:

**A) PARTE RESOLUTIVA**

1. Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 4 de julio de 2024
2. Expediente 3087/2024. Propuestas y previsiones de gasto 3º trimestre 2024
3. Expediente 2860/2024. Aprobación bases Los Lunes al Sol 2024
4. Expediente 3021/2024. Aprobación de protocolo de autorización y gestión de colonias felinas
5. Expediente 1068/2024. Aprobación 1º y última certificación: Obra de reparación de diferentes Acerados en el núcleo de Guillena

**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

No hay asuntos

**C) ASUNTOS DE URGENCIA**

Expediente 2936/2024. ASUNTO DE URGENCIA. propuesta aprobación precio público actividad Los Lunes al Sol 2024



**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 4 DE JULIO DE 2024.** Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 167 del Reglamento Orgánico Municipal, la Sra Secretaria se da cuenta del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 4 de julio de 2024. Y no planteándose observaciones, por unanimidad de sus miembros presentes, se aprueba el acta de la sesión anterior.

**2. EXPEDIENTE 3087/2024. PROPUESTAS Y PREVISIONES DE GASTO 3º TRIMESTRE 2024.** Vistas las propuestas de gastos, presentadas por las diferentes áreas municipales para su aprobación en Junta de Gobierno Municipal, cuyo tenor literal, es el siguiente:

GASTOS REALIZADOS						
ÁREA	PROGRAMA	Nº PROGRAMA	APLICACIÓN	PROPUESTA	IMPORTE	CONTRATISTA
Música	Dietas de los miembros de órganos de gobierno	MUS018/Expte 2947-24	912.230.00	Dietas y transporte público para Antonia Hernández León para viaje a la Final Europea Vive tu Sueño	190,02	-
Música	Dietas del personal no directivo	MUS019/Expte 2947-24	221.230.20	Dietas y transporte público para M <sup>a</sup> Dolores Román Romero para viaje a la Final Europea Vive tu Sueño	142,20	-
Deportes	Actividades Deportivas Municipales	DEP057/Expte 2864-24	341.226.0911	Suministro de trofeos para los primeros clasificados en el campeonato de fútbol 7 2024	98,18	Noalca Sport, S.L
Cultura	Actividades y talleres animación	CUL197/Expte 3050-24	3321.226.9936	Taller de animación a la lectura del mes de julio en Torre de la Reina	1.694,00	Ceres Gestiona S.L
Juventud	Dietas del personal no directivo	JUV029/Expte 3033-24	221.230.20	Dietas para M <sup>a</sup> José Romero para el viaje de juventud a Asturias	155,16	-
Juventud	Dietas de los miembros de órganos de gobierno	JUV030/Expte 2959-24	912.230.00	Dietas Julio Alberto Delgado para el viaje de juventud a Asturias	293,37	-

PREVISIÓN DE GASTOS						
ÁREA	PROGRAMA	Nº PROGRAMA	APLICACIÓN	PROPUESTA	IMPORTE	CONTRATISTA
Parque Móvil	Reparaciones material de transporte PM	PM024/Expte 3046-24	920.214	Reparación Iveco DFP	984,94	Recuperaciones Guillena S.L
Formación	Otros gastos diversos Curso FPE Auxiliares de servicios advos. Generales-ADGG0408	FORM011/Expte 3075-24	241.226.9976	Suministro de material de limpieza para el curso ``Operaciones de servicios administrativos y generales``	133,06	Eduardo Márquez Carrasco
Juventud	Actividades juveniles municipales	JUV031/Expte 2704-24	3272.226.9903	Alquiler de sillas y mesas para las diferentes actividades de Fly Kids	290,40	Supermercados Prieto S.L

Asimismo, se incluyen las relaciones de **R055/24 para ayudas de emergencia social. Plan Contigo (PAES), mes de julio 2024 (gastos alquiler, luz y agua); R056/24 para atención de los gastos de la vivienda habitual suministro luz, mes junio 2024; R057/24 para gastos de alojamiento, mes de julio 2024;** a efectos de su aprobación, autorización del gasto y reconocimiento de la obligación, siguientes



**Relación 055/24 BS054-Expte 2929/24**

**Ayudas de emergencia social. Plan Actúa (PAES). Deuda alquiler, luz y agua julio 2024**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CONCEPTO	CUANTIA	APLICACIÓN
TOTAL			1.581,29 €	231.480.22

**Relación 056/24 BS055-Expte 2945/24**

**Art. 17.1.- Ayudas para la atención de los gastos de la vivienda habitual: suministro luz. Junio 2024. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CONCEPTO	AYUDA CONCEDIDA	APLICACIÓN
TOTAL			1.199,48 €	231.480.07

**Relación 057/24 BS056-Expte 2954/24**

**Art. 9.1.- Ayudas sociales de necesidades básicas de alojamiento: Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria). Mes julio 2024 (2ª Relación)**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CUANTIA	APLICACIÓN
TOTAL		2.280.00€	231.480.00

Vistas las observaciones realizadas a las propuestas de gastos nº 2024-0029 de fecha 10/07/2024.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Resolución de Alcaldía Nº 2023-0712 de fecha 21 de junio de 2023 de delegación de atribuciones, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes (cuatro de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local), acuerda:

**Primero.** Aprobar las propuestas de gastos referidas, autorizando el gasto por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas.

**Segundo.** – Aprobar las relaciones **R055/24 para ayudas de emergencia social. Plan Contigo (PAES), mes de julio 2024 (gastos alquiler, luz y agua); R056/24 para atención de los gastos de la vivienda habitual suministro luz, mes junio 2024; R057/24 para gastos de alojamiento, mes de julio 2024** autorizando el gasto y reconociendo la obligación de las referidas ayudas, con dichos beneficiarios, en base a los informes de los servicios sociales que se adjuntan al expediente y por los importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas en este mismo acuerdo y ello, visto el informe de intervención nº 2024-0132-R de fecha 09/07/2024, así como el Decreto de Alcaldía nº 2024-0815, de fecha 10/07/2024.

**Tercero.** - Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización y a la Tesorería Municipal para la ejecución de esta Resolución.

**3. EXPEDIENTE 2860/2024. APROBACIÓN BASES LOS LUNES AL SOL 2024.** Por la **Sra. Secretaria** se da cuenta de la propuesta del Área de Cultura, cuyo tenor literal es el siguiente:



*“Dentro de las competencias del Área de Cultura y Participación Ciudadana está la realización de actividades para la población que fomentan la participación ciudadana, de conformidad con la regulación contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por otro lado, el artículo 25.2 m) de la citada norma establece la competencia municipal en “Promoción de la cultura y equipamientos culturales”. En el mismo sentido, se pronuncia el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.*

*El Área de Cultura y Participación Ciudadana ha elaborado las bases para la participación en la actividad LUNES AL SOL 2024 dentro del programa de actividades de participación ciudadana de los meses de julio y agosto.*

*En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local, se propone a dicho órgano la siguiente propuesta de acuerdo:*

**PRIMERO.-** *Aprobar las bases reguladoras de la actividad LUNES AL SOL 2024 correspondientes al Área de Cultura y Participación Ciudadana, con una dotación económica de 5.100 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 924.226.9923 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, que a continuación se recogen:*

*Bases reguladoras de la actividad LUNES AL SOL 2024:*

**Primera.** *Regular la participación en los LUNES AL SOL 2024 que tendrán lugar los días 15, 22 y 29 de julio y 5, 12 y el 19 de agosto.*

**Segunda.** *Podrán participar en la actividad vecinos y vecinas empadronados en Guillena, Torre de la Reina y Las Pajanosas.*

**Tercera.** *El plazo de inscripciones se establecerá entre las 09:30 y las 13:30 horas el día 12 de julio para los viajes de Matalascañas y entre las 09:30 horas y las 13:30 horas los días 30 y 31 de julio para los viajes a Punta Umbría (o hasta agotar plazas), en el Centro Cívico “La Estación”, Ayuntamiento de Torre de la Reina y Oficina de Turismo de Las Pajanosas.*

**Cuarta.** *La adjudicación de las plazas se hará por estricto orden de inscripción. Cada persona podrá realizar un máximo de dos inscripciones para cada viaje.*

**Quinta.** *Se pondrán a disposición de los vecinos y vecinas un total de 54 plazas por viaje, a un precio de 4 euros por persona.*

**Sexta.** *El Área de Cultura y Participación Ciudadana tendrá la potestad de resolver cualquier incidencia no contemplada en estas bases”.*

**SEGUNDO.-** *Publicar las bases de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal, haciendo saber a los interesados que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla”.*

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** *Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: cuatro de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron*



presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

**4. EXPEDIENTE 3021/2024. APROBACIÓN DE PROTOCOLO DE AUTORIZACIÓN Y GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS.** Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la propuesta del Área de Medio Ambiente, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Visto que el artículo 39 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales (en adelante Ley 7/2023), contiene las funciones de la Administración local en relación con las denominadas colonias felinas, así como el Capítulo VI en general de la referida Ley otorga a los Ayuntamientos la competencia para la gestión de los gatos comunitarios a través de lo que se denomina Programa de Gestión de Colonias Felinas.*

*Considerando que ni la referida ley ni ninguna otra norma atribuye la competencia de aprobación de estos programas o protocolos a un órgano en concreto, se concluye que la competencia para la aprobación de los planes, desde la óptica de las normas de distribución de competencias, es de la Alcaldía, en virtud de la cláusula residual del artículo 21.1.s) de la LRBRL, donde éste ostenta las competencias que le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales. No obstante, siendo función propia de la Junta de Gobierno Local la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y dada la importancia del asunto (art. 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) se ha considerado efectuar propuesta de aprobación a la Junta de Gobierno Local.*

*Igualmente, tampoco se contiene en la normativa sectorial de aplicación un procedimiento concreto a seguir, por lo que procede seguir la tramitación contenida con carácter general en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y, ya dentro del ámbito local, en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

*Visto que el Protocolo elaborado por el Área de Bienestar Animal de este Ayuntamiento que contiene en su Anexo I Modelo de solicitud de autorización de colonia felina en el municipio de Guillena gestionada por el método CES/CER”. Considerando que el artículo 66.4 LPAC dispone que “las Administraciones Públicas deberán establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes. Estos modelos, de uso voluntario, estarán a disposición de los interesados en las correspondientes sedes electrónicas y en las oficinas de asistencia en materia de registros de las Administraciones Públicas. Los solicitantes podrán acompañar los elementos que estimen convenientes para precisar o completar los datos del modelo, los cuales deberán ser admitidos y tenidos en cuenta por el órgano al que se dirijan”. Añadiendo el apartado sexto de este precepto que “cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados”.*

*Visto Protocolo elaborado por el Área de Bienestar Animal con el fin de controlar la población de gatos ferales así como cuanto antecede, por medio del presente propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.-** Aprobar el Protocolo de autorización y gestión de colonias felinas ordenando su publicación para general conocimiento en el tablón de edictos del Ayuntamiento, Portal de Transparencia y web municipal:

**“PROTOCOLO DE AUTORIZACIÓN Y GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS, POR EL MÉTODO CES/CER, MUNICIPIO DE GUILLENA**

#### **INTRODUCCIÓN**

*El fin principal de este protocolo es establecer los criterios y condiciones que han de cumplirse para la autorización y gestión de colonias felinas CES/CER (captura, esterilización y suelta/retorno), con el propósito de conseguir la mejora de la calidad de vida de los gatos, disminuir los problemas de*



*superpoblación y generar beneficios por una adecuada integración en la realidad urbana de Guillena, que contribuya a su socialización y convivencia.*

*La Ley 7/2023 de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, en su artículo 39 señala lo siguiente:*

*Artículo 39. Funciones de la Administración local.*

*a) Fomento de la colaboración ciudadana para el cuidado de los gatos comunitarios, regulando , a través de sus normativas municipales, los procedimientos en los que se recogerán derechos y obligaciones de los cuidadores de colonias felinas.*

*b) La administración local podrá colaborar con entidades de Gestión de Colonias Felinas debidamente inscritas en el Registro de entidades de protección animal para la implantación y desarrollo de los Programas de Gestión de Colonias Felinas.*

*(...)*

*i) Las entidades locales deberán establecer mecanismos normativos y de vigilancia para llevar a cabo el control y la sanción a los responsables de gatos que no los tengan debidamente identificados y esterilizados y, por tanto, que no pongan las medidas necesarias para evitar la reproducción de sus animales con los gatos comunitarios.*

*(...)*

*La gestión de colonias felinas por el método CES/CER, tiene como objetivo tanto promover la protección de estos animales como de controlar adecuadamente la población de los mismos mediante la esterilización y el control sanitario, donde las condiciones lo permitan.*

*Una colonia controlada y autorizada es un grupo de gatos, esterilizados quirúrgicamente, que conviven en un espacio público o privado, que son controlados sanitariamente y cuidados. Las poblaciones de gatos urbanos pueden tener diversos orígenes, que incluyen el abandono de animales no identificados por parte de sus responsables, ejemplares procedentes de otras colonias que se desplazan en búsqueda de nuevos recursos, ejemplares domésticos perdidos, y camadas procedentes de gatas con propietario no esterilizadas y de hábitos merodeadores, que han tenido a sus cachorros fuera de casa. Una vez establecida la población, es la propia tasa de natalidad interna de la misma, el principal elemento que la mantiene e incrementa.*

*Controlar el tamaño y adecuación de las colonias mediante su esterilización, el bienestar de los propios animales y la coordinación con las voluntarias y voluntarios es el objetivo que el Ayuntamiento de Guillena desea alcanzar con este procedimiento de autorización, registro y gestión de colonias de gatos urbanos.*

*Este modelo permite:*

*a) Reducir o eliminar los posibles problemas que puedan surgir asociados a la presencia de gatos urbanos no controlados.*

*b) Estabilizar el tamaño de las colonias.*

*c) Favorecer la colaboración de los colectivos de alimentadores/as y colaboradores/as imprescindible, en muchos casos, para la efectividad de los programas de control.*

*Por este motivo, se hace necesario establecer un protocolo para la autorización, registro y gestión de las colonias por parte de los servicios municipales implicados, entidades contratadas por el Ayuntamiento a tal fin y colaboradores autorizados por el Ayuntamiento.*

*Este proyecto se apoya en la labor altruista de la sociedad, y facilita la colaboración de voluntarios/as, colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro de protección animal y veterinarios/as, quienes junto con el Ayuntamiento de Guillena trabajan por la protección animal, cumpliendo así la demanda y obligación de respeto hacia los animales. La prioridad y el método de trabajo será siempre lograr la mejora de las condiciones de las colonias felinas y facilitar la convivencia entre ciudadanos/as y animales.*

*Una aplicación adecuada del método CES/CER permite, con el transcurrir del tiempo, que disminuya el tamaño de las colonias y se consiga controlar el número de felinos urbanos de una forma natural y eficaz.*



*En los casos de fuerza mayor, se desplazará la colonia a un lugar cercano, accesible para los animales y que no les supongan riesgo alguno (CES).*

*Para los animales que, por su carácter sociable o por causas de salud no puedan volver a la colonia, se reforzará la colaboración con las asociaciones de protección animal para promover la adopción, o acogida.*

## **DEFINICIONES**

*Colonia controlada de gatos esterilizados: población autorizada de gatos urbanos sobre la que se ha aplicado el método CES/CER, acompañado del correspondiente seguimiento y control de la evolución de esta. Su objetivo es disminuir el tamaño de las poblaciones y su tasa de crecimiento incidiendo sobre su fertilidad.*

*Gato urbano: gato que vive en libertad en el entorno urbano, careciendo de propietario o poseedor, sin que puedan considerarse como tales quienes de forma habitual o esporádica les proporcionan alimento u otro tipo de atenciones.*

*Colaborador/a autorizado: Tendrá esta consideración la persona que, autorizada por el Ayuntamiento de Guillena, y de acuerdo con lo descrito en el acuerdo específico para la estabilización de la colonia, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales, así como del control de la inmigración y otras acciones que resulten necesarias para la viabilidad y mantenimiento de la colonia.*

*Colaborador/a responsable: Tendrá esta consideración el/la colaborador/a que, junto con las tareas detalladas para el caso del colaborador autorizado ejerza el papel de interlocutor con el equipo técnico municipal, en los aspectos relacionados con la consolidación y seguimiento de su colonia.*

*Entidad colaboradora: Tendrán esta consideración las asociaciones de protección animal que colaboren con el Ayuntamiento de Guillena en la consolidación y control de las colonias felinas, debiendo estar registradas en el registro municipal, autonómico o nacional.*

## **REQUISITOS GENERALES PARA LA SOLICITUD DE REGISTRO/AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUILLENA DE UNA COLONIA FELINA GESTIONADA POR EL MÉTODO CES/CER**

*1. Los/as ciudadanos/as interesados/as en la autorización/registro de una colonia felina, preferiblemente ciudadanos de Guillena, Las Pajanosas y Torre de la Reina, habrán de presentar la solicitud de autorización/alta de colonia felina mediante una declaración responsable, al servicio municipal competente y encargado de la gestión de la misma. La solicitud incluirá: los nombres, dirección, teléfono y correo electrónico del solicitante y colaboradores propuestos, la ubicación de la colonia y su descripción en cuanto a número de animales (Anexo I).*

*2. El servicio municipal competente en la materia, tras el análisis de la solicitud formulada, realizará una visita a la ubicación y emitirá un informe técnico sobre la autorización o no de dicha colonia, teniendo en cuenta criterios de salud pública, de sanidad ambiental, características de la ubicación, seguridad, etc. En caso de que la colonia sea autorizada, los animales serán registrados a nombre del Ayuntamiento o de la entidad/ persona autorizada que se haga responsable de la misma.*

*3. Una vez autorizada la colonia, los solicitantes y colaboradores serán los encargados de la gestión, junto con el Ayuntamiento de Guillena.*

*Con carácter general, las colonias podrán estar situadas en alguno de los siguientes espacios:*

*Vías y espacios públicos.*

*Parques y zonas ajardinadas municipales.*

*Solares y descampados de titularidad municipal.*

*Cualquier localización de dominio público o privado.*

*Cuando la localización se ubique en un espacio privado, será obligatorio la autorización expresa del propietario/a del terreno para las actuaciones a realizar en la colonia.*

*Independientemente de si se trata de un espacio público o privado, no podrá llevarse a cabo actuación alguna sin la mencionada autorización para aquellas colonias que se sitúen cercanas a las siguientes ubicaciones:*

*En instalaciones de procesamiento de alimentos o a menos de 100 m de distancia de ellas (panificadoras, cocinas industriales, elaboración de alimentos, etc)*

*En instalaciones de guarderías, colegios, institutos y centros docentes, o a menos de 100 m de distancia de ellas.*



*En instalaciones de centros sanitarios (centros de salud, hospitales, clínicas) y centros de mayores, o a menos de 100 m de distancia de ellas.*

*En instalaciones de centros deportivos o a menos de 100 de distancia de ellas.*

*En parques infantiles.*

*En zonas especialmente habilitadas para perros.*

*En terrazas de restaurantes y/o bares y cafeterías.*

*En la proximidad de vías rápidas de tráfico rodado, o de vías de tráfico rodado muy intenso, para garantizar la seguridad de la colonia.*

*Se valorará cada solicitud de autorización de manera individual, en base a criterios de protección animal, salud pública, característica del entorno y medioambientales, de la ubicación, etc. solicitando un informe técnico a cada área municipal implicada (Salud, Medio Ambiente, Policía, Protección Ciudadana, Educación,..).*

*Durante el trámite de análisis de la solicitud se podrá solicitar cualquier información complementaria que se precise para emitir el informe de autorización definitivo.*

*En aquellos casos en los que la ubicación de la colonia sea causa de conflicto y/o discrepancia vecinal, el Ayuntamiento de Guillena podrá colaborar realizando información y formación sobre los beneficios de la gestión controlada de las colonias CES entre los vecinos afectados y, si fuera preciso, mediación entre las partes, siempre que las condiciones de salud pública, protección ambiental y del entorno y seguridad lo permitan.*

*Así mismo, el servicio competente del Ayuntamiento podrán actuar como intermediarios/mediadores en aquellos posibles casos de conflicto en la gestión de las colonias.*

#### **PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

*El procedimiento de solicitud se pondrá en marcha por medio de dos vías:*

*1) A través de la solicitud de registro de una colonia felina, mediante la correspondiente declaración responsable, para su control por medio del método CER (Anexo I).*

*2) Como consecuencia de quejas o avisos formulados por ciudadanos/as o por cualquier organismo o entidad, por la existencia de gatos urbanos sin gestionar en un determinado lugar.*

*En ambos casos, se realizará una evaluación consistente en un estudio de la zona y del entorno donde se encuentran los animales, número de ejemplares existentes, valoración de la situación e impacto de esta localización, así como la identificación de los posibles colaboradores, con el fin de poner en marcha el*

*procedimiento de autorización de manera inmediata y exitosa. Para ello, se realizarán informes técnicos de cada área implicada que se derivarán al servicio municipal competente para la toma de decisión definitiva.*

#### **MANTENIMIENTO, CONTROL Y GESTIÓN DE LA COLONIA FELINA.**

##### **(I) Tareas encomendadas a la clínica veterinaria:**

- *Exploración clínica, evaluación sanitaria y etológica del animal.*
- *Identificación mediante microchip homologado.*
- *Registro en la sección de colonias felinas en el Registro Andaluz de Identificación Animal (RAIA).*
- *Orquidectomía, ovariectomía o ovariectomía, según corresponda.*
- *Cuidado postoperatorio específico para este tipo de animal.*
- *Marca auricular.*
- *Vacunación contra la rabia\*.*
- *Desparasitación frente a Equinococu*
- *Elaboración y presentación de los informes que pueda requerir el Servicio Municipal Competente*

##### **(II) Labores encomendadas a los colaboradores autorizados:**

*Los/as responsables titulares de la gestión de la colonia deberán cumplimentar la solicitud de autorización/registro de la colonia felina, presentando una declaración responsable que incluya los*





nombres, apellidos y DNI tanto del/ los responsables como de los Colaboradores (Anexo I).

- Labores de los/as colaboradores/as autorizados/as:

- Ficha de cada gato/a de la colonia esterilizado/a, con foto del ejemplar (Anexo II).
- Suelta o retorno de los ejemplares/animales a la ubicación de la colonia, si se han realizado la esterilización.
- Visita periódica de control de la colonia y emisión de informe al Servicio municipal competente.
- La ubicación de los comederos se hará siempre en el lugar establecido, por ser considerado el más idóneo.
- Mantenimiento y limpieza de la colonia. El correcto mantenimiento de la colonia conlleva lo siguiente:
  - Suministro controlado de alimento adecuado.
  - Higienización periódica de comederos y bebederos, que deberán ser de aspecto y material aceptables, colocándose escondidos en áreas poco visibles para favorecer la buena aceptación del proyecto.
  - Se recomienda no dejar alimentos en el suelo y de haberlos, los restos se limpiarán para evitar situaciones de insalubridad.
  - Limpieza de las áreas utilizadas por los gatos para realizar sus deposiciones asegurando las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
  - Control de la inmigración: detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización.
  - Actualización del registro del censo de los gatos de la colonia con carácter trimestral (Anexo III).
  - Elaboración por parte de la persona colaboradora responsable, de informe periódico sobre la situación de la colonia, que incluirá al menos, datos del registro del nº de integrantes, las condiciones de salubridad de la zona donde se emplazan los gatos, estado en el que se encuentran los animales, y tratamientos veterinarios practicados en su caso (Anexo IV).
  - Comunicación al Servicio Municipal competente:
    1. De posibles incidencias o problemas en la colonia.
    2. Nombre de responsable/s y colaboradores autorizados (carácter anual y siempre que se produzcan cambios).
    3. En caso de su ausencia temporal, propondrá un (os) sustituto(s) autorizado(s) temporal, previa autorización al servicio municipal competente, que emitirá la autorización temporal si la misma es pertinente.
    4. Actualización de los datos del censo de los gatos de la colonia (trimestral).

### **(III) Funciones/Tareas del Ayuntamiento de Guillena y el Servicio Municipal Competente:**

- Recibir las solicitudes de autorización de colonias. Autorizar o denegar las solicitudes de colonias felinas con justificación, en ambos casos en el plazo de 30 días.
- Emitir informe técnico de idoneidad/no idoneidad, por causa justificada de la colonia.
- Autorizar a los colaboradores/as y dotarles de una identificación como autorizados/as (Anexo V). Los colaboradores/as autorizados/as habrán de firmar un documento de compromiso del servicio municipal competente.
- Coordinar las acciones entre el Servicio Municipal competente, la clínica veterinaria y los/as colaboradores/as autorizados.
- Ubicar los comederos, que se hará en siempre en el lugar establecido.
- Velar por el cumplimiento de todo lo anteriormente expuesto (visitas de inspección periódicas por el servicio de Salud).
- Visitas periódicas a las colonias a cargo de Policía-Patrulla Ecológica y cumplimentar las partes que figuran en el anexo IV sobre salubridad de la zona de ubicación de la colonia y de incidencias en la colonia, trasladando la información al servicio municipal competente.
- Informar al Observatorio de Protección Animal, en las reuniones periódicas.
- El Área de Bienestar Animal del Ayuntamiento de Guillena impartirá una formación para la gestión del control de colonias felinas y protección animal que será obligatoria para poder formar parte del cuerpo de voluntarias y voluntarios.

Con este protocolo se pretende conseguir gestionar de manera exitosa las colonias felinas del municipio velando por los intereses tanto de los animales como de la ciudadanía de Guillena. Se pondrá en valor la colaboración entre el Ayuntamiento de Guillena, entidades colaboradoras,



Observatorio de Protección Animal y colaboradores autorizados en las gestión de las colonias, informando a los/las vecinas del municipio sobre las actuaciones que se están llevando a cabo y los objetivos que se persiguen para mejorar la convivencia entre los gatos de las colonias felinas y los ciudadanos/as, minimizando las molestias o problemas ocasionados por los mismo y tomando las medidas necesarias que sean aconsejables para el bienestar de ambos.

*El teléfono para atender a las voluntarias y voluntarios es el **607791295**, operativo en horario de oficina y whatsapp.*

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COLONIA FELINA EN EL MUNICIPIO DE**  
**GUILLENA GESTIONADA POR EL MÉTODO CES/CER**

FECHA:

**La persona(as) abajo firmantes como “solicitante(es)” Responsable solicitan al Ayuntamiento de Guillena la Autorización de la Colonia, que será gestionada por el método CES/CER, y cuyas características y ubicación se describen en este documento.**

**\*NOMBRE, APELLIDOS, DNI, CORREOS ELECTRÓNICOS, TELÉFONO Y DOMICILIO DE SOLICITANTE(S) RESPONSABLES.**

---

---

---

---

**\*¿PERTENECE EL (LA) SOLICITANTE(S) A ALGUNA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES REGISTRADA? (En caso afirmativo consignar la persona que pertenece, el nombre de la Asociación y municipio donde está registrada)**

---

---

**DESCRIPCIÓN DE LA COLONIA**

**\*Ubicación** (Dirección postal completa. Añada cualquier referencia o dato que facilite la ubicación exacta de la colonia)

---

---

---

**\*Número de animales** en el momento de la solicitud (si algunos son cachorros citarlos):

---

**¿LOS ANIMALES ESTÁN ESTERILIZADOS EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD?**

SI  
NO  
ALGUNOS

---



## **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLICITANTE(S) Y COLABORADORES CUIDADORES**

Los abajo firmantes solicitan al Ayuntamiento de Guillena la autorización de la colonia felina descrita en este mismo documento como colonia gestionada por el método CES/CER.

En caso de recibir dicha autorización por parte del Ayuntamiento, los solicitantes y colaboradores cuidadores se comprometen a cumplir con todo lo estipulado en el documento "Protocolo de Autorización y Gestión de Colonias Felinas, por el método CES/CER, en el municipio de Guillena" de fecha de \_\_\_\_\_ de 202

Igualmente, los abajo firmantes declaran conocer y aceptar los términos del citado documento.

A continuación plasmar los nombres y formas de solicitante(s)/responsable y colaboradores cuidadores.

NOMBRE Y FIRMA:

### **ANEXO II**

#### **FICHA GATOS COLONIAS FELINAS CES/CER**

**Ubicación de la colonia:**

**Número de registro de la colonia:**

**Fecha de captura:**

**Fecha de suelta:**

**Fotos:**

**Reseña:**

- Capa:
- Sexo:
- Fecha de nacimiento aproximada:
- Nombre:
- Código de identificación (CHIP):

**Resultado evaluación sanitaria:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Resultado evaluación gato/a adoptable:**

**Fecha desparasitación:**

**Fecha esterilización:**

**Descripción de marca:**

**Fecha vacunaciones:**

Rabia:

Otras vacunaciones:

**Observaciones:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

### **ANEXO III**

#### **CENSO MENSUAL DE ANIMALES EN COLONIAS CES/CER**

**MES:**

**AÑO:**

**UBICACIÓN COLONIA:**

\_\_\_\_\_



**Número de registro de la colonia:**

**RESPONSABLE COLONIA:**

<b>Nº DE ANIMALES</b>	<b>Machos ♂</b>	<b>Hembras ♀</b>
MES ANTERIOR		
NACIDOS		
NUEVOS		
FALLECIDOS		
DADOS EN ADOPCIÓN		
ENTREGADOS A SU PROPIETARIO/A		
<b>TOTALES</b>		

<b>Nº DE ANIMALES ESTERILIZADOS</b>	<b>Machos ♂</b>	<b>Hembras ♀</b>
MES ANTERIOR		
MES ACTUAL		
<b>TOTALES</b>		

#### ANEXO IV

#### INFORME DE SEGUIMIENTO PERIÓDICO DE COLONIAS CES/CER

**MES:**

**AÑO:**

**UBICACIÓN COLONIA:**

**NUMERO REGISTRO COLONIA:**

**COLABORADOR RESPONSABLE:**

**DATOS A RELLENAR:**

#### SALUBRIDAD DE LA ZONA DE UBICACIÓN DE LA COLONIA

	SI	NO	OBSERVACIONES
Limpieza de la zona			
Agua y comida disponible			
Cobijo			
Excrementos en la zona de la colonia			
Restos de alimentos			
Otras observaciones			

#### ESTADO DE LOS ANIMALES

	SI	NO	OBSERVACIONES



Animales sanos			
Animales enfermos			
Tratamientos veterinarios			
Gatos nuevos			
Gatos no esterilizados			
cachorros			

Tratamientos veterinarios y/o esterilizaciones realizadas. Indicar a qué animales (nombre, chip, identificación, etc.) y el tratamiento llevado a cabo:

Identificación gato	Tratamiento veterinario / esterilización

#### INCIDENCIAS EN LA COLONIA

	SI	NO	Medida adoptada y resultado
Conflictos vecinales			
Conflictos entre colaboradores			
Conflictos con alimentadores no autorizados			
Otras incidencias			

#### FIRMA RESPONSABLE COLONIA Y FECHA

**SEGUNDO.-** Aprobar el "Modelo de solicitud de autorización de colonia felina en el municipio de Guillena gestionada por el método CES/CER", que figura como documento Anexo I del Protocolo, ordenado su publicación en la sede electrónica, dando traslado del mismo a la Oficina de Atención al Ciudadano para su puesta a disposición de los interesados".

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: cuatro de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

#### **5. EXPEDIENTE 1068/2024. APROBACIÓN 1º Y ÚLTIMA CERTIFICACIÓN: OBRA DE**



**REPARACIÓN DE DIFERENTES ACERADOS EN EL NÚCLEO DE GUILLENA.** Por la **Sra. Secretaria** se da cuenta de la propuesta del Área de Medio Ambiente, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Visto que por Junta de Gobierno Local de fecha 2 de mayo de 2024 se aprueba el proyecto de obra “Obras de Reparación de diferentes Acerados en el Núcleo de Guillena” redactado por el Arquitecto Técnico David Padial Moreno.*

*Visto que por Junta de Gobierno Local se aprueba la adjudicación del contrato Menor de la obra “Reparación de reparación de diferentes Acerados en el núcleo de Guillena” a Construcciones Frandomgre, por la cantidad de 426.441,30 Iva Incluido.*

*Visto que por Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2024 se aprueba los planes de Seguridad y Salud , así como la designación de D. David Padial Moreno Director de obra y Coordinador de Seguridad y Salud de la obra .*

*Visto que con fecha 31 de mayo de 2024 se firma el acta de inicio de la obra.*

*Visto que con fecha 1 de julio de 2025 se firma el acta de recepción final de obra.*

*Visto que se emite la 1º y última certificación , por la cantidad de 26.441,30 €. Iva incluido.*

*Visto informe de reparo n.º 2024-0128, de 5 de julio de 2024, de la Intervención Municipal. Visto que por Decreto de alcaldía 2024-0800, de 5 de julio de 2024 , se resuelve la discrepancia con el reparo n.º 2024-0128 correspondiente a la 1º y última certificación de obra correspondiente a la “Obra de reparación de diferentes Acerados en el núcleo de Guillena”.*

*En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023 a la Junta de Gobierno Local, se eleva a este órgano la siguiente propuesta de acuerdo:*

**Primero:** Aprobar la 1º y última certificación de obra correspondiente a la obra de “Obras de reparación de diferentes Acerados en el núcleo de Guillena”

N.º Certificación	Fecha	Obra	Importe (Iva Incluido)
1º y última certificación	1/07/2024	“Obras de reparación de diferentes Acerados en el Núcleo de Guillena.	26.441,30 €

**Segundo** Dar traslado del siguiente acuerdo al Área de Infraestructura, así como a intervención de fondos”

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: cuatro de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

## C) ASUNTOS DE URGENCIA



**6. EXPEDIENTE 2936/2024. ASUNTO DE URGENCIA. PROPUESTA APROBACIÓN PRECIO PÚBLICO ACTIVIDAD LOS LUNES AL SOL 2024.** Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts.167.4 y 80 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Guillena, y por lo tanto aprobada la urgencia por la necesidad de aprobar el precio público de Los Lunes al Sol, se da cuenta del asunto de Intervención, cuyo tenor literal, es el siguiente:

*“Vista la necesidad de fijar un precio público para los Lunes al Sol 2024 organizado por el Ayuntamiento de Guillena y que tendrán lugar los días 15, 22 y 29 de julio a Matalascañas.*

*Conforme al artículo 7.2 y el epígrafe 4 del anexo tarifario de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la realización de actividades municipales publicada en el BOP núm. 300 de 30 de diciembre de 2014, según la cual “para los cursos no comprendidos en ninguna de las categorías anteriores, así como el resto de servicios y actividades especiales prestadas por el Ayuntamiento relacionadas con el ocio, la cultura y el deporte, tales como convivencias, conciertos, viajes, teatros y cualquier otro tipo de actuación o espectáculo público, se determinará el precio público por la Junta de Gobierno Local, previo los correspondientes estudio de costes, de manera que la tasa se equilibre con el coste del curso o actividad de que se trate”.*

*Considerando el Informe económico en cuanto a gastos e ingresos de la actividad elaborada por el Área de Cultura y Participación Ciudadana, y la existencia, conforme al artículo 44 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de razones de interés público económico que aconsejan fijar el precio público por debajo del coste del servicio prestado, así como de consignación suficiente para dar cobertura a la diferencia,*

#### **SE PROPONE**

**PRIMERO.** Declarar la actividad como actividad de interés general.

**SEGUNDO.** Aprobar la fijación del precio público por plaza de 4 euros para los vecinos empadronados en Guillena. Poniéndose a disposición del público un total de 54 plazas por viaje.

**TERCERO.** Los ingresos correspondientes al precio público aprobado se contabilizarán en el concepto de ingresos 344.00.

**QUINTO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y a la Tesorería General”.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: cuatro de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

Y no habiendo más cuestiones a tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las nueve horas y treinta y nueve minutos, de la que se levanta el presente Acta, que como Secretaria de la Corporación extiende para dar fe del acto, en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde  
Fdo. Lorenzo J. Medina Moya

La Secretaria  
Fdo. María José García Carrero

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

